



Reglamento para el uso de las Canchas de Tenis

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el uso y la práctica deportiva y recreativa de las instalaciones de tenis en este club y sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que hagan uso del área referida.

Artículo 2.- Por respeto a los usuarios que se encuentran jugando, los espectadores deberán evitar hacer cualquier ruido que distraiga a los mismos.

Artículo 3.- Los espectadores, deberán ocupar los lugares especialmente designados para ellos (gradería y pasillos).

Artículo 4.- El Club no se hará responsable de los objetos extraviados u olvidados dentro de las Canchas.

Horarios para el uso de Canchas

Artículo 5.- El horario de uso de las canchas será de lunes a domingo de 6:00 a las 22:00 horas. Solo quedarán encendidas las luces de las canchas que requieran mantenimiento.

Artículo 6.- Los horarios para la reservación y uso de las canchas, podrán modificarse en caso de realizarse torneos, clínicas o entrenamientos especiales programados por el Club, previo aviso.

De la Asignación de Canchas

Artículo 7.- Solo podrán reservarse, por el asociado que dispondrá de la misma o para su beneficiario menor de edad, con un día de anticipación en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 8.- Los jugadores, deberán solicitar la reservación vía telefónica al teléfono celular 351-168-32-80 en la capitanía, durante los horarios de reservación, siendo posible

utilizarlas sin haber reservado previamente, de acuerdo a la disponibilidad. El asociado debe informar quienes serán las personas que utilizarán las canchas. De lo contrario no se procederá al apartado de la misma.

Artículo 9.- La duración del turno asignado, será de una hora, a excepción de los primeros dos turnos que serán:

HORA	CANCHA
06:00 – 07:30 07:30 – 09:00	1 - 5
06:00 – 07:00 07:00 – 08:00 08:00 – 09:00	6 - 8

No aplica los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 09:00 am por la Clínica de Caballeros.

Se deberá abandonar la cancha que se esté ocupando 5 minutos antes y aplicar el mantenimiento para el siguiente turno, esto último aplicará para todos los horarios. En ninguno de los casos, habrá reposición del tiempo perdido.

Artículo 10.- Para las reservaciones, se dará preferencia a los asociados que practican el tenis colectivo en la modalidad de dobles y se llevará a cabo de lunes a sábado en horario de 09:00 a 09:15 hrs., en el orden en el que los jugadores solicitantes se comuniquen a la capitánía vía telefónica. Para la modalidad de singles de lunes a sábado en el horario de 09:16 a 10:00 hrs.

En la modalidad de clases particulares, se llevará a cabo de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 18:00 hrs. y los sábados de 10:00 a 11:00 hrs. El asociado deberá confirmar previamente la disponibilidad del profesor; en el entendido de que, se dará preferencia al uso colectivo, antes que la clase particular.

Las clases particulares se podrán programar únicamente de lunes a viernes a partir de las 05:00 pm.

Los domingos y días festivos quedan libres de reservación teniendo en cuenta que se dará preferencia al juego de dobles y uso colectivo, con un mínimo de 3 jugadores, en caso de que esté lloviendo o se esté dando mantenimiento a las canchas .

Artículo 11.- La asignación de las canchas estará supeditada a un turno por jugador, a excepción de que la reservación, sea generada para un turno no consecutivo tratándose de un jugador distinto.

Sólo se podrá hacer una reservación por acción cada hora.

Artículo 12.- A consideración del Consejo Directivo, la acción que presente adeudos administrativos, no podrá hacer uso de las canchas.

Artículo 13.- El capitán de canchas, estará facultado para hacer cumplir los lineamientos para la reservación de las mismas, y a su vez, será el responsable de realizar los ajustes para reasignación de éstas.

En caso de incumplimiento, se analizará la situación con el Consejo Directivo y el Gerente General para determinar la sanción correspondiente.

De las Cancelaciones de las Reservaciones

Artículo 14.- La asignación de las canchas será cancelada por los siguientes motivos:

- I. Por las condiciones de las canchas (climáticas o de mantenimiento).
- II. Por solicitud expresa de los jugadores a la capitanía de tenis, con al menos 2 horas de anticipación.
- III. Por haber transcurrido 10 minutos después del turno previamente asignado, sin presentarse en la cancha, el total de jugadores registrados previamente en la Capitanía siempre y cuando no haya usuarios en espera.
- IV. Por comportamiento inadecuado de los jugadores en las canchas o fuera de ellas.
- V. Por cambio de modalidad de uso de la cancha.
- VI. Lo anterior, se omitirá en casos de fuerza mayor.

Vestimenta

Artículo 15.- Para hacer uso de las canchas, los jugadores deberán portar el equipo siguiente:

- I. El calzado de tenis deberá ser especial para cancha de arcilla.
- II. Damas: Falda, mallas y/o short, blusa propios para el tenis.
- III. Caballeros: Short y playera propios para el tenis.

De las Prohibiciones

Artículo 15.- Los jugadores, deberán abstenerse de lo siguiente:

- I. Cruzar apuestas.

- II. Realizar la práctica deportiva, en traje de baño, ropa estampada, mezclilla, playeras de cualquier deporte ajeno al tenis, etc.
- III. Entrar a la cancha antes del tiempo asignado.
- IV. Introducir y consumir alimentos o bebidas alcohólicas en las canchas.
- V. Hacer uso de las canchas, para la realización de actividad distinta a la práctica del tenis; o haber realizado cambio en la modalidad de uso (colectivo-particular y viceversa).
- VI. El traspaso de canchas entre asociados, ya sea para práctica colectiva o clases particulares; con la excepción en la práctica colectiva, siendo el caso que uno de los asociados no se presente, sin previo aviso. (Se permite la suplencia del asociado ausente, a reserva de que este último no haya generado otra reservación).
- VII. Impartir clases o asesorías, sin autorización previa del Club.
- VIII. Fumar y/o escupir en las canchas y áreas contiguas.
- IX. Realizar actos agresivos, violentos que alteren el orden, emplear palabras altisonantes, señas obscenas e incurrir en faltas de respeto o decoro contra los demás jugadores, árbitros, autoridades del Club, público en general o las instalaciones.

Transitorios

Artículo Primero.- La administración, jefatura de deportes, coordinador de tenis, el profesorado y el responsable de la capitanía, tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las canchas, de cualquier persona que no cumpla con las disposiciones previstas en este reglamento.

Artículo Segundo.- La aplicación e interpretación del presente reglamento corresponderá a la administración, jefatura de deportes, coordinador de tenis, profesorado y el responsable de la capitanía.

Artículo Tercero.- Las situaciones no previstas en el presente ordenamiento, serán resueltas por la administración, jefatura de deportes y coordinador de tenis.

Artículo Cuarto.-El incumplimiento del presente reglamento, dará lugar a la suspensión para el uso de las canchas de tenis de forma inmediata; al asociado, comodatario, visitante o integrante de su familia, que infrinja cualquiera de los párrafos del presente reglamento, será sancionado de acuerdo a los Estatutos establecidos del Club Campestre de Zamora, A.C. a través del H.Consejo Directivo; reiterándoles que únicamente es el Consejo, quien tiene la facultad para sancionar algún incumplimiento a los mismos.